

**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C**

Bogotá D.C., Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintiuno  
(2021)

Ref.: 110013110013**20190001600**

Por cuanto el anterior escrito de demanda reúne los requisitos exigidos por el art. 82 y 90 del Código General del Proceso, para su trámite legal el Juzgado dispone:

**PRIMERO: ADMITASE LA DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** instaurada por ALEXANDER CASALLAS GRACIA, en contra de **JUDITH YANITH GUTIERREZ DUARTE**

**SEGUNDO:** A la presente acción imprímasele el trámite previsto en el art 523 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 del año 2020, se deberá remitir la demanda los anexos y el auto admisorio a la dirección física de la parte demandada puesta en conocimiento al Despacho. Sucedido lo anterior, se deberá aportar constancia de haberse remitido la documentación enunciada junto con el acuse de recibido por parte del destinatario. Sin esto no se entrará a contabilizar los términos.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Córrasele traslado por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa.

**CUARTO:** Se reconoce personería para actuar en el trámite liquidatorio al (el) abogado (a) YAMILE JACKELINE RANGEL LANDAZABAL en los términos del poder conferido.

Debe tenerse presente que se dio curso a la demanda presentada por el señor Casallas Gracia en razón a que presentó el escrito completo contrario a lo hecho por la señora **GUTIERREZ DUARTE** Quien solo presento un poder.

Para los efectos legales pertinentes téngase por notificada por conducta concluyente a la señora **JUDITH YANITH GUTIERREZ DUARTE** . Se reconoce personeria para actuar a su abogada **ANA CAROLINA MENDOZA MATALLANA** en los terminos del poder conferido.

POR SECRETARÍA, procedase a compartir el expediente virtual a su correo electronico dejando las constancias del caso en el expediente para que proceda a dar contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0188  
HOY: 10 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA